

ACTA DE SUPERVISIÓN N°01
AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N.º IPMC-003-2025

Manzanares, Caldas diciembre de 2025

CONTRATANTE: Personería Municipal de Manzanares
CONTRATISTA: LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ
NIT: C.C 1.075.242.823

NUMERO DEL CONTRATO: IPMC-003-2025

VALOR DEL CONTRATO: \$13.499.800

PLAZO: Desde la aceptación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2025

FECHA DEL CONTRATO: 12 de diciembre de 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12 de diciembre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse la partida presupuestal si esto ocurriere con anterioridad a la fecha estipulada.

NUMERO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP: N.º 670 del 01 de diciembre de 2025

RP: 1371 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

SUPERVISOR DE CONTRATO: CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR, Personero Municipal

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, DE CONTROL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista se obliga con la Personería a suministrar los bienes objeto de contrato en las condiciones técnicas señaladas.
- b. Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio descrito en el objeto mencionado.
- c. El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor sobre los inconvenientes en la ejecución del contrato.
- d. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.
- f. Cancelación estampilla e impuestos a que hubiere lugar.
- g. Dar respuesta y solución a los requerimientos del supervisor (es) en el término no superior a los tres (3) días siguientes de recibido al requerimiento.

- h. Realizar la entrega de los equipos de cómputo, licencias de software y demás bienes objeto del contrato, de conformidad con el cronograma pactado, atendiendo estrictamente las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta económica presentada por el contratista y las condiciones establecidas por la Entidad. La entrega deberá efectuarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, garantizando que los bienes correspondan en calidad, características, referencias y estado a lo exigido en el proceso de selección.
- i. Entregar al supervisor(es) del contrato la relación detallada de las entregas con todas las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato, realizando cambios de la dotación que presente defectos de calidad y realizar los arreglos a las prendas a que haya lugar.
- j. Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los bienes suministrados, indicando marca, referencia, número de serie, características técnicas y demás especificaciones ofrecidas, para efectos de la verificación y del trámite de pago correspondiente. Así mismo, el contratista deberá realizar el reemplazo inmediato de cualquier equipo o componente que presente defectos de funcionamiento o incumpla las especificaciones exigidas, sin costo adicional para la Entidad.
- k. Otorgar sobre todos los bienes suministrados la garantía de fábrica mínima de un (1) año, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, conforme a lo exigido en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y a lo ofertado. La garantía deberá cubrir fallas de funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos, deficiente operación y cualquier irregularidad atribuible al fabricante o al proveedor.
- l. En caso de que alguno de los equipos o componentes entregados presente defectos o fallas dentro del período de garantía, el contratista deberá proceder a su reparación o sustitución, según corresponda, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación presentada por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- m. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
- n. Suscribir la minuta contractual que la Entidad elabore para efectos de claridad en las obligaciones, alcance y demás extremos de la relación contractual.
- o. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- p. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor(es).
- q. Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley.

De conformidad con el objeto contractual y las obligaciones pactadas, el contratista cumplió con la entrega oportuna de los equipos de cómputo y demás bienes

tecnológicos objeto del contrato, habida cuenta que el día 16 de diciembre se recibieron los mismos por parte del contratante, tal y como consta en el informe y acta de entrega suscrita por las partes, actividad que fue verificada y constatada por el supervisor del contrato, conforme al siguiente detalle:

- El contratista suministró los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas, calidades y especificaciones exigidas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta, acreditando contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. Durante la ejecución informó oportunamente al supervisor sobre cualquier situación relevante, sin que se presentaran novedades que afectaran el normal desarrollo del contrato.
- Así mismo, acreditó encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los aportes parafiscales a que hubo lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se verificó igualmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estampillas e impuestos derivados del contrato.
- El contratista realizó la entrega de los equipos de cómputo, licencias de software y demás bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor, dentro del cronograma pactado y conforme a las especificaciones técnicas exigidas. Para tal efecto, entregó la relación detallada de los bienes suministrados, indicando marca, referencia, y características técnicas, permitiendo su verificación.
- Se constató además que el contratista otorgó la garantía de fábrica mínima de un (1) año sobre los bienes entregados, contada a partir del recibo a satisfacción, conforme a lo previsto en la Ley 1480 de 2011 y a lo ofertado.
- El contratista suscribió la minuta contractual y el acta de inicio, actuó con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, y dio cumplimiento a las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	\$ 13.499.800	
UNICA ENTREGA		\$ 13.499.800
SALDO POR EJECUTAR		\$0,00

Para constancia se firma en Manzanares Caldas, diciembre de 2025


CARLOS ARTURO CLAVIJO AGUILAR
Personero municipal
Supervisor

Manzanares, Caldas diciembre de 2025

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MANZANARES - CALDAS

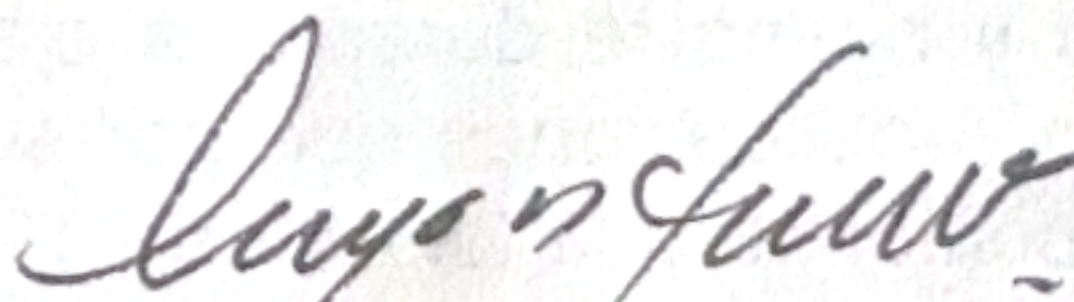
HACE CONSTAR

Que el señor **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.242.823, celebró el contrato de Mínima Cuantía **No. IPMC-003-2025** con la Personería Municipal De Manzanares Caldas, donde el objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, DE CONTROL Y DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.", por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.499.800 COP)**, lo cual se cancela la PRIMERA y UNICA entrega del contrato de equipos de cómputo correspondiente al mes de DICIEMBRE DE 2025.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

CDP: 670 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

RP: 1371 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025


CARLOS ARTURO CLAVIJO ÁGUILAR
Personero municipal
Supervisor